

## ANEXO CONVENIO DECA PLAZO EJECUCIÓN, CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y RELACIÓN DE PAÍSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS FASE II AYUDAS XPANDE

- [EMPRESAS ADMITIDAS EN FASE I Y FASE II: este documento se firmará una vez finalizado el módulo I de la fase de asesoramiento
- [EMPRESAS ADMITIDAS EN FASE II: este documento se firmará junto con el convenio DECA]

Empresa beneficiaria: .....

La Cámara de Comercio de ..... comunica a la empresa beneficiaria del programa XPANDE las siguientes consideraciones sobre su participación en la **fase de ayudas**, mediante el presente documento, que se incorpora como Anexo al Convenio de participación (DECA) en el programa Xpande, firmado entre la empresa beneficiaria y la Cámara de Comercio.

- El **plazo de ejecución máximo para la Fase II de Ayudas del Programa Xpande será de 9 meses**, según el calendario de ejecución siguiente:

<b>FECHA INICIO FASE II DE AYUDAS</b>	.... de ..... de 2024
<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN y PAGO</b>	.... de ..... de ..... <b>(9 meses desde la fecha de inicio Fase II)</b> <i>En el caso de facturas con IRPF, si el calendario de pago tributario excediera la fecha indicada, se deberá firmar una adenda a este documento que incluya la liquidación efectiva de este impuesto (pago a la AEAT)</i>
<b>PLAZO MÁXIMO JUSTIFICACIÓN</b>	.... de ..... de ..... <b>(Un mes desde la fecha de fin de todos los pagos)</b>

- En base a las conclusiones del análisis y selección de mercados, la empresa puede ejecutar gasto de la Fase de Ayudas en los siguientes países:

PAÍSES PARA EJECUCIÓN DE GASTO DEL PROGRAMA XPANDE


- La empresa **seleccionará libremente a los proveedores**, siendo consciente de que para presupuestos por encima del umbral establecido en la Ley General de Subvenciones (mayor o igual a 15.000 €), tendrá la obligación de solicitar al menos tres ofertas a diferentes proveedores.
- Los proveedores no estarán vinculados ni asociados con la empresa beneficiaria**, en los términos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- La empresa beneficiaria asume el compromiso de aplicar **medidas antifraude eficaces y proporcionadas** en su ámbito de actuación, tales como evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc..., así como proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como el conflicto de interés.

La empresa declara, mediante firma electrónica, entender los términos de este documento, que se anejará al Convenio de Participación de la empresa.

EMPRESA BENEFICIARIA:	CÁMARA DE MALLORCA <i>[incluir firmante y cargo]</i>
Fecha: _____ Fdo.: _____	Fecha: _____ Fdo.: _____